



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

INFORME

RECLAMACIONES/REPAROS/OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

A solicitud del Sr. Concejale de Hacienda se emite el presente informe sobre las reclamaciones/reparos/observaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2016.

Antecedentes.

Una vez formada la Cuenta General por esta Intervención se sometió a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y esta, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017 la informó favorablemente.

Dicho informe ha estado expuesto al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, desde el día siguiente de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que fue el 17 de agosto de 2017.

Reclamaciones, reparos u observaciones presentadas.

Dentro del plazo conferido al efecto, según informe de la Responsable del Registro General de Documentación de este Ayuntamiento, se han presentado las siguientes:

Una.- Reclamaciones, Reparos u Observaciones, por parte de Dña. Agustina Ruiz Martínez, concejal del grupo político CIUDADANOS,C´S, con registro de entrada nº. 14686 del día 18 de septiembre de 2017.

Dos.- Reclamaciones, Reparos u Observaciones, por parte de Dña. Agustina Ruiz Martínez, concejal del grupo político CIUDADANOS,C´S, con registro de entrada nº. 14825 del día 19 de septiembre de 2017.

Se ha podido comprobar que se trata prácticamente de las mismas alegaciones, salvo que en las presentadas el segundo día introduce en varios puntos nuevos párrafos con sendas solicitudes.

Sobre la base de las mismas, esta Intervención tiene a bien emitir el correspondiente informe sobre cada una de las reclamaciones, reparos u observaciones realizadas.

Página 1 de 10

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Primero: Publicación activa.

La publicidad activa debe ser entendida como la información agrupada en las categorías definida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las administraciones públicas deben publicar de forma periódica y actualizada para garantizar la transparencia de su actividad. De esta forma los documentos y estados que conforman la cuenta general que se encuentra en tramitación, habrán de publicarse de forma íntegra una vez ésta resulte aprobada por el Pleno de la Corporación, ya que en su tramitación se está cumpliendo con el procedimiento establecido por su normativa específica de aplicación, esto es, formación por la Intervención, informe de la Comisión informativa Especial de Cuentas, exposición al público en el BORM, hasta el punto en el que nos encontramos actualmente, como es la fase de resolución sobre las reclamaciones, reparos u observaciones realizadas.

Por tanto, a juicio de esta Intervención, este punto no es motivo que pueda afectar al dictamen que debe realizarse por parte de la Comisión sobre la Cuenta General, toda vez que el mismo hecho de presentación de alegaciones determina claramente la información pública a la que ha sido sometida previamente a su aprobación definitiva dicha Cuenta.

Segundo: Patrimonio Público del Suelo.

Tanta esta como la siguiente, se trata de observaciones ya realizadas por esta Intervención. Por tanto, estamos ante una reiteración por parte de la interesada de aquellas observaciones formuladas sobre la Cuenta General por este interventor, que en cualquier caso no empece para que esta pueda aprobarse en los términos en que ha sido formada.

Como ya se viene informando por esta Intervención en años precedentes, y se reitera en el informe a esta Cuenta General, los bienes que conformen el Patrimonio público del suelo deberían encontrarse valorados, al igual que la totalidad de bienes, a través del correspondiente Inventario Municipal. La inexistencia de un Inventario municipal debidamente valorado hace imposible que se pueda conciliar la información que aparece a nivel contable.

No obstante, al igual que se informó sobre el mismo asunto con motivo de las alegaciones a la Cuenta General de los años 2014 y 2015, no puede suponer por sí mismo que la Cuenta General no pueda aprobarse en los términos en que ha sido formada, pues las variaciones del inmovilizado respecto al saldo del ejercicio anterior están debidamente documentadas.

Una vez las tareas de la confección del Inventario municipal se encuentren culminadas, será cuando proceda realizar en su caso los correspondientes reajustes del inmovilizado para la debida correspondencia entre un documento y otro.

En este punto la interesada utiliza esta vía de reclamaciones, reparos, observaciones a la Cuenta General, para instar al equipo de gobierno a que de inmediato proceda a la

Página 2 de 10

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

constitución del patrimonio municipal del suelo, y formula otras consideraciones que, a juicio de este informante, no deben ser encauzadas a través del procedimiento de reclamaciones a la Cuenta General.

Tercero: Inventario.

Sobre esta alegación se reitera lo expresado en el apartado anterior.

Cuarto: Camiones cedidos a Bahía de Mazarrón.

Esta alegación es preciso enlazarla con las dos anteriores. Efectivamente la norma de reconocimiento y valoración 19ª del PGCP desarrolla los principios contables e incluye los criterios y reglas aplicables a las transferencias gratuitas de activos para su utilización por la entidad receptora en un destino determinado.

Según dicha norma los bienes se han de valorar por su valor razonable, y en ausencia de otros valores determinados de acuerdo con los criterios establecidos en el Marco conceptual de la contabilidad pública en relación con el valor razonable, se podrá realizar por el valor que a los mismos les asigne, a efectos tributarios de las transmisiones patrimoniales, la Comunidad Autónoma.

Visto el expediente por el que se adscriben los vehículos a que se refiere la alegación, en el mismo no existe ningún tipo de valoración.

Por lo tanto, si no se dispone del valor del bien no es posible realizar la correspondiente operación contable, quedando en consecuencia esta observación englobada en la realizada por esta Intervención en su informe sobre la Cuenta General relativa a la inexistencia del inventario de bienes debidamente valorado.

En cuanto al gasto corriente en bienes y servicios que viene soportando el Ayuntamiento por las máquinas barredoras, en efecto se trata de un coste del servicio municipal de limpieza viaria. Lo propio es que tanto este coste como otros que soporta el propio Ayuntamiento, sean objeto de gestión de la propia empresa municipal que tiene la encomienda del servicio, si bien es cierto que, como viene informando este Intervención desde hace bastantes años, la empresa que gestiona el servicio es de capital 100 % municipal, y al mismo tiempo el único cliente de la misma es el propio Ayuntamiento, por lo que en el supuesto de transferirle la imputación de dichos costes se estaría poniendo de manifiesto de forma paralela la necesidad de incrementar su facturación al propio Ayuntamiento para mantener el equilibrio de flujos de entradas y salidas. En cualquier caso, ello no representa ninguna alteración del cumplimiento/incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en términos consolidados, que es como ha de verificarse.

Página 3 de 10



00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

<https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Quinto: Sueldo gerencia Bahía de Mazarrón.

En cuanto a la percepción de la retribución total percibida en el ejercicio, en efecto 40.000 euros se corresponde con la fijada en el contrato y el resto (1.743,52 euros) por servicios extraordinarios realizados en días festivos fuera de la jornada habitual de trabajo.

En cualquier caso, como se ha dicho anteriormente, las cuentas presentadas reflejan la realidad de lo que ha sucedido en el ejercicio. Por tanto, esta solicitud no puede afectar a las cuentas, sin perjuicio de que por otro cauce se tramite lo solicitado.

Respecto a la información que debe contener la Memoria de la mercantil incluida en las Cuentas Anuales que han resultado aprobadas por el órgano competente de la Sociedad y está en fase de su calificación por el registrador mercantil, esta se ajusta a la normativa que la regula, que es Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

La normativa a la que alude la interesada, el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, en su artículo 10 establece:

1. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este real decreto difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos profesionales de los máximos responsables y directivos.

2. Las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

Dicha Memoria de actividades es distinta a la Memoria que contiene las Cuentas Anuales que, como se ha dicho, contiene toda la información exigida por la normativa que la regula.

Sexto: Error cálculo periodo medio de pago.

Revisada la información que ofrece los indicadores que figuran en la Memoria, se comprueba que la información sobre el sumatorio del número de días de pago por el importe de las operaciones pagadas, así como el importe total de los pagos realizados, es correcta, resultando de ello un ratio de las operaciones pagadas de 26,68, si bien es cierto que la fórmula introducida por el soporte informático de la contabilidad efectivamente ha invertido numerador y denominador y figura el dato erróneo de 0,04.

Por tanto, esta corrección queda incorporada a la Cuenta General.

Página 4 de 10

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10



Sobre la información de cumplimiento/incumplimiento del periodo medio de pago, es preciso aclarar la diferente terminología establecida por la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), desarrollada esta última por el RD 635/2014, de 25 de julio. Ambas normas establecen un periodo de treinta días para el pago, pero el inicio de su cómputo se produce en fechas distintas, además de la referida terminología diferente.

El TRLCSP determina que el cómputo se produce a partir de la fecha en que se apruebe la certificación de obra o la documentación que acredite la prestación, para lo que la Administración dispone de treinta días desde su finalización —es decir, si la factura se paga dentro de los treinta días siguiente, no existe morosidad y por tanto, no se devengan intereses—, mientras que la LOEPSF y el RD 635/2014, consideran como días de pago los que transcurren desde los treinta días posteriores a la entrada de la factura, salvo que se trate de un contrato de obras que será desde la aprobación de la certificación mensual. Sobre esta base, se regula el PMP de cada entidad y el PMP global.

Hay que señalar que la definición del número de días de pago no tiene una correspondencia plena con la morosidad legal; son dos conceptos diferentes pero estrechamente relacionados con la tramitación de facturas. Si se incumplen los días de pago se encuentra en morosidad pero no debe abonar intereses hasta que no se inicie el cómputo de su devengo, de acuerdo con el artículo 216.4 del TRLCSP.

En cuanto a la observación de la interesada sobre la no coincidencia del total de pagos con los de la fórmula, es evidente que no debe haberla, a la vista de la metodología de cálculo definida en el citado RD 635/2014, de 25 de julio, al tomarse la información del registro contable de facturas.

Y la conclusión de esta Intervención sobre el incumplimiento con el periodo medio de pago, aun siendo correcto el ratio antes mencionado de 26,68, que se corresponde con la media ponderada de los cuatro trimestres del ejercicio, la misma se basa en la magnitud del periodo medio de pago que sirve de referencia para el cumplimiento de los criterios de morosidad, del cuarto trimestre del ejercicio 2016, que es el siguiente:

Entidad	Pagos realizados en el periodo				Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo					
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Número de Pagos	Importe Total Intereses	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total				Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Ayuntamiento de Mazarrón	77,60	798	807649,06	1097	890779,47	0	0	67,96	1376	1779059,84	265	705897,20
Agencia Desar. Local, Educación, Juventud y Empleo	10,51	61	64573,26	1	38,00	0	0	1,00	1	5275,00	0	0
Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.	159,34	123	115243,28	73	182207,54	0	0	160,25	59	56150,99	21	76609,04

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Universidad Popular	12,16	46	20240,90	0	0	0	0	2,34	26	38766,96	0	0
Periodos de PMP incluidos	PMP (días)											
Cuarto trimestre 2016	42,97											

Séptimo: Duplicidad gasto procurador.

Igualmente las cuentas recogen la realidad del gasto producido en el ejercicio, por lo que cualquier acción que se haya de ejercer respecto a la contratación de los servicios ha de hacerse por la vía correspondiente, no a través del expediente a aprobación de la Cuenta General.

Octavo: Contratos suministro eléctrico y agua.

También estamos en este punto ante una solicitud que ha de canalizarse por la vía de la gestión del gasto. En todo caso, la aprobación de la cuenta en los términos en que ha sido formulada, que recoge lo que realmente ha sido aprobado, o se encuentra en el registro contable de facturas pendiente de aprobación, no impide que por los respectivos centros gestores de gasto se realicen las comprobaciones que correspondan respecto a la titularidad de los suministros, y se reclamen las cantidades que hayan sido soportadas indebidamente.

Noveno: Apartado 15 de la Memoria. Transferencias y subvenciones.

La interesada solicita que se revisen varios conceptos de dicho apartado.

Revisados los mismos, no hay nada que rectificar. A modo de ejemplo, con la primera de las dudas que plantea, el primero de los importes (columna importe recibido), por cuantía de 18.972,00 euros, se corresponde con los ingresos recibidos por la subvención para el programa de Organización del transporte y la distribución (operación contable nº. 2016.1.0001988.000 DRI de 11.067,00 euros, y operación contable nº. 2016.1.0001990.000 DRI de 7.905,00 euros). Estos ingresos se hacen sobre compromisos de ingresos previamente concertados (CIC), en concreto sobre la operación contable nº. 2016.1.000223.000 CIC, por importe de 31.620,00 euros, que es el importe que figura en la otra columna, y se corresponde con el importe total comprometido de la subvención que se recibe.

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	Fecha/hora: 26/09/2017 19:10
---	---------------------------------



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Décimo: Recaudación Derechos de cobro.

Lo único que se dice en este apartado es que la cifra del dudoso cobro estimada por esta Intervención sigue creciendo.

Esta Intervención ya realizó un estudio pormenorizado sobre las principales anomalías en materia de ingresos correspondiente al ejercicio 2015, en el que se exponían las principales causas que estaban llevando a esa cifra tan elevada y que, en cumplimiento de los preceptos legales correspondientes, fue remitido tanto al Pleno de la Corporación como al Tribunal de Cuentas.

En esa misma línea se ha manifestado el trabajo realizado respecto al ejercicio 2016, habiendo remitido el correspondiente informe al Tribunal de Cuentas en su plazo, y se encuentra en disposición de dar cuenta al Pleno.

Respecto a la estimación realizada por esta Intervención para determinar el saldo de derechos de dudoso o imposible cobro, esta se ha llevado a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ha sido aprobada con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, el detalle está reflejado en aquel expediente, y se ha seguido el mismo criterio que se viene siguiendo desde el ejercicio 2011, que fue planteado precisamente por esta Intervención por reflejar el mismo (lamentablemente como se ha ido corroborando Liquidación tras Liquidación), una mejor realidad que la planteada como mínimos tanto en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto como en la Ley de Haciendas Locales.

Undécimo: Estado valores recibidos en depósito.

No se entiende muy bien la argumentación de este punto para llegar a solicitar el detalle de los valores que se han dado de baja en el ejercicio 2016.

El detalle de los valores recibidos en depósito se encuentra, como los de cualquier otros, en su correspondiente mayor, en este caso Mayor de conceptos no presupuestarios.

Concretamente la cuenta que recoge dichos valores es la 70050 "Fianzas y depósitos a corto plazo", y el detalle del Debe de dicha cuenta, es decir de las devoluciones de fianzas y depósitos que se han producido en el ejercicio 2016, es el siguiente:

Fecha	Código	Ref. operación	Descripción	Tercero	Nombre	Debe
15/01/2016	PNP.VA	201630000027000	AVAL BANCO POPULAR, LICENCIA DE OBRAS, EXPTE. Nº 291/2015-LOBMEN AVAL GARANTIA DEFINITIVA.- CASER	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	500,00
19/01/2016	PNP.VA	201630000035000	*PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS EN MAZARRON Y PUERTO DE MAZARRON.	A47379235	LIMPIEZAS, AJARDINAM. Y SERV. SERALIA S.A.	7.200,00
19/01/2016	PNP.VA	201630000036000	AVAL EXPT. 346/2005 3.04.01ADECUACION LOCAL DE BAJO DESTINADO A REGISTRO DE LA PROPIEDAD C/ REVERENDO LUIS DE ANTA Y HORTALEZA	E73271819	PROMOCIONES Y ADMINISTRACIONES INMB.MAROE.C.B	600,00

Página 7 de 10

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por: PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	Fecha/hora: 26/09/2017 19:10
---	---------------------------------



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

01/02/2016	PNP.VA	20163000057000	DEVOLUCION JGL DE _15.01.16--AVAL BANCO SABADELL, EXPEDIENTE SANCIONADOR CONSISTENTE EN EL 1 % DEL PRECIO DE ADJUDICACION.	A26019992	FCC AQUALIA S A	37.886,71
18/02/2016	PNP.VA	201630000254000	DEVOLUCION JGL DE _05.02.16-AVAL CAJA MAR, GARANTIA DEFINITIVA " SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERIA DEL CENTRO CULTURAL DE MAZARRON.	B30300123	FRIO MUÑOZ S.L.	1.172,40
22/02/2016	PNP.VA	201630000261000	DEVOLUCION AVAL ACUERDO DE JGL DE 29.01.16-- CAJA MURCIA_RECURSO REFERENCIA CATASTRAL I.B.I. AÑO 2.008 N° 2584705XG5528S0001GS	22148409F	LOPEZ ALARCON MARCOS	304,95
02/03/2016	PNP.VA	201630000282000	DEVOLUCION DE AVAL BANCO SANTANDER GARANTIA DEFINITIVA " ACCESO Y ATENCION A USUARIOS, ASISTENCIA Y APOYO A ACTIVIDADES DE OCIO Y ANIMACION DEL CENTRO DE DIA DE PERSONAS MAYORES DE MAZARRON" ACUERDO J.G.L. 15/02/2016.	B73589814	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	2.148,76
03/03/2016	PNP.VA	201630000297000	DEVOLUCION JGL DE _19.02.16--AVAL PARA SUSPENDER LA EJECUCION DE LIQUIDACION .- REFERENCIA DEUDAS AVALADAS : .83615832/83616042 /83616132 /83616203/ 83616381/ 83616405 /83616517	A26019992	FCC AQUALIA S A	3.980.586,77
03/03/2016	PNP.VA	201630000298000	DEVOLUCION JGL DE _19.02.16--AVAL BANCO SABADELL COMO GARANTIA CANON COMPLEMENTARIO ANUAL AQUALIA AÑO 2009: 862.210'61 + AÑO 2010: 712.217'12 = 1.574.427'73 EUROS.	A26019992	FCC AQUALIA S A	1.574.427,73
03/03/2016	PNP.VA	201630000299000	DEVOLUCION JGL DE _19.02.16--AVAL BANCO SANTANDER " SUSPENSION DE LIQUIDACIONES RELATIVAS A LOS CANONES COMPLEMENTARIOS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2006 A 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON".	A26019992	FCC AQUALIA S A	4.034.601,02
11/03/2016	PNP.VA	201630000345000	DEVOLUCION JGL DE _26.02.16--AVAL CREDITO Y CAUCION " SUMINISTRO Y EJECUCION DE PINTURA HORIZONTAL PARA EL CASCO URBANO DE PUERTO DE MAZARRON".	A78015880	API MOVILIDAD,S.A.	987,30
11/03/2016	PNP.VA	201630000346000	DEVOLUCION JGL DE _26.02.16--AVAL CREDITO Y CAUCION- GARANTIA DEFINITIVA " SUMINISTRO Y EJECUCION DE PINTURA HORIZONTAL PARA EL CASCO URBANO DE MAZARRON".	A78015880	API MOVILIDAD,S.A.	1.224,50
11/03/2016	PNP.VA	201630000350000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL SANTANDER GARANTIZAR 2 CEDULAS DE NOTIF. IMPUESTO PLUS VALIA, REF. 788753-51, POR IMPORTE DE 2.060,23 Y REF. 788766-70, POR IMPORTE DE 2.010,03	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	4.070,26
11/03/2016	PNP.VA	201630000351000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL BANCO SANTANDER GARANTIZAR EL PAGO DE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS EN PERIODO VOLUNTARIO DE C/CORREDERA 0048KB.- C/ SAN FRANCISCO 0007XF.- Y C/IS. FRANCISCO 0035KP	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	3.611,64
11/03/2016	PNP.VA	201630000352000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL LA CAIXA, GARANTIZAR EL PAGO DE 3 RECIBOS DE PLUS VALIA C/ S.FCO 2DH8. , C/CORREDERA,1-ESC. 3.-DH15 Y C/ CORREDERA 1 ESC.2-C1-DH9	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	5.981,89
11/03/2016	PNP.VA	201630000353000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL PARA RESPONDER 1 CEDULA DE NOTIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LOS TERRENOS NAT. URBANA EN PERIODO VOLUNT DE CALLE CORREDERA, ref. 000088056317 y 000088056467	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	2.276,26
11/03/2016	PNP.VA	201630000354000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL BANCARIO COMO GARANTIA DE PAGO RECIBOS IVTNU N° 0000847908 93 POR 138'97 EUROS Y N° 0000847907 16 POR 2.093'50 EUROS.	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	2.232,47
11/03/2016	PNP.VA	201630000355000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL BSCH EN BASE A ESCRITO EN EL QUE SE RECURRE POR EL INTERESADO CUANTIA DE PLUSVALIAS ADJUNTO.	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	10.583,13
11/03/2016	PNP.VA	201630000356000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL LA CAIXA PARA RESPONDER A 2 CEDULAS DE NOTIFICACION INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS EN PERIODO VOLUNT. C/ CORREDERA, REF. N0040PS Y N0062ET	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	2.184,26
11/03/2016	PNP.VA	201630000357000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL GARANTIZAR EL PAGO DE RECIBOS DE PLUS VALIA.-2 EN C/CORREDERA Y 2 EN C/SAN FRANCISCO., SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL RECURSO	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	4.339,40
11/03/2016	PNP.VA	201630000358000	DEVOLUCION JGL DE _29.01.16---AVAL GARANTIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO DE PLUS VALIA C/ SAN FRANCISCO 2R ESC. 1D DH5- REF. CATASTRAL 3787109XG5538N0005BS	A30603716	URBANIZADORA E INM. CARTAGENERA S.A."Urbincasa"	1.903,18

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

14/03/2016	PNP.VA	201630000360000	DEVOLUCION JGL DE _26.02.16----AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS, SANITARIOS Y DE MANUTENCIÓN PARA EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MAZARRÓN.	B30553614	AMG SERVICIOS, INTEGRADOS S.L.	7.275,14
31/03/2016	PNP.VA	201630000482000	DEVOLUCION JGL DE _18.03.16---GARANTIA DEFINITIVA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE JARDINERÍA EN EL TERMINO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO DE JGL DE 28/11/2013.	B30351431	G.LA GENERALA DE S.INTEG.PRY MDAMB.C.O.,SL	5.950,41
19/04/2016	PNP.VA	201630000633000	DEVOLUCION JGL DE _23.03.16---AVAL LICENCIA OBRAS, EXPTE. Nº 365/2014-LOBMEN	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	400,00
29/07/2016	PNP.VA	201630001355000	DEVOLUCION JGL DE _18.07.2013--FIANZA EXPTE.557/2006-3.04.01 DOS DUPLEX EN CALLE ABETO PLAYASOL I PARCELA Nº.2005 AVAL BANCARIO CAJAMR ACUERDO JGL 26-01-07	B73302234	MASER WORLD S.L	2.400,00
17/08/2016	PNP.VA	201630001536000	DEVOLUC. JGL DE _08.07.16--AVAL CAJA MAR-DEFINITIVO CONTRATO EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CASA DE LA CULTURA, EXPTE. 00032/2012-36-PROPLANCO.	B30808802	DIRECTO EQUIP. PARA EL ESPECTACULO,S.L.	1.534,35
22/08/2016	PNP.VA	201630001584000	DEVOLUCION JGL DE _23.12.2010--FIANZA EXPTE.000178/2006-3.04.01 CONSTRUCCIÓN 4 VIVIENDAS Y GARAJE EN CALLE TORRES MAZARRON. AVAL BANCARIO CAJAMAR.	B73026098	PEÑASUR, S.L.	2.400,00
23/08/2016	PNP.VA	201630001587000	DEVOLUCION JGL DE _05.08.2016---AVAL CAJA MURCIA *COLAB. A LA GEST. INTEGRAL ADMTVA. EXPTE.S. SANCIONADORES POR INF. NORMAS REGULADORAS DE TRAFICO ASI COMO EN GESTION DE COBRO DE LAS SANCIONES.	B30513683	AGYREC S.L.	9.322,03
23/08/2016	PNP.VA	201630001588000	DEVOLUCION JGL DE _29.07.2016---FIANZA EXPTE. 691/00 LICENCIA OBRAS AVAL BANCARIO CAJA DE AHORROS DE MURCIA.	A-30206148	DIEGO Y JAVIER S.A.	3.606,07
28/10/2016	PNP.VA	201630001988000	AVAL DEUTSCHE BANK. SUMINISTRO DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS DE SEDE ELECTRONICA. ARCHIVO ELECTRONICO Y FIRMA ELECTRONICA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON.	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. (USAR 8980)	4.950,00
08/11/2016	PNP.VA	201630002185000	ACUERDO JGL DE 7 DE OCTUBRE DE 2016 SOBRE DEVOLUCIÓN AVAL APERTURA DE ZANJAS Y DEMAS OBRAS ANEJAS PARA LA INSTALACIONDE CABLESSUBTERRANEOS CALLE TRAIÑA - PLAYASOL 2 EXPT.453/2015	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	300,00
08/11/2016	PNP.VA	201630002186000	DEVOLUCION ACUERDO JGL DE 7/10/2016 DEVOLUCIÓN AVAL APERTURA DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS CALLE BOLIVIA -JUNTA LOS MARES EXT.457/2015	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. (NO USAR)	400,00
08/11/2016	PNP.VA	201630002187000	DEVOLUCION JGL DE _07.10.16---AVAL BBVA- LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 481/2011-LOBMEN	A28015865	ZURICH INSURANCE PLC	1.000,00
18/11/2016	PNP.VA	201630002223000	DEVOLUCION JGL DE _28.10.16--AVAL DEFINITIVO CONTRATACION DEL LOTE-2.- POLIZA DE DAÑOS MATERIALES. EXPTE. 1/2011	W0072130H	ANDRES ROS TATIANA	698,21
25/11/2016	PNP.VA	201630002296000	AVAL CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTREPRETACION-TRADUCCION DURANTE UN AÑO PRORROGABLE A OTRO.	48531712X	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	1.182,00
29/11/2016	PNP.VA	201630002368000	DEVOLUCION JGL DE _07.10.16---AVAL BBVA LICENCIA DE OBRAS, EXPTE. Nº 39/2009-LOBMEN	A82018474	MAZALIA, S.L. IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	1.500,00
23/12/2016	PNP.VA	201630002653000	DEVOLUCION JGL DE 02.12.16--FIANZA EXPT. 647/2006 COSNTRUCCION DE 20 PISCINAS UNIFAMILIARES	B30142210		6.000,00
28/12/2016	PNP.VA	201630002676000	DEVOLUC. JGL DE 11.11.16-AVAL BANCO SANTANDER LICENCIA DE OBRAS, EXPTE. Nº 106/2013-3.04.01	A95075578		300,00
28/12/2016	PNP.VA	201630002677000	DEVOLUC. JGL DE 02.12.16-AVAL BANCARIO BSCH POR REPOSICIÓN Y/O OBRAS DE URBANIZACIÓN S/ EXPTE LICENCIA DE OBRAS 7/2011.3.04.01, PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN CALLE CONCHA CANDAU-MAZARRÓN.	A95075578	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU	800,00
Total						9.728.840,84

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Intervención

Duodécimo: Ingreso donativo libro de las fiestas.

Al igual que el anterior, estamos ante una pregunta que a juicio de esta Intervención no puede ser motivo de reclamación, reparo u observación a la Cuenta General, sino que tiene su vía de canalización a través del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No obstante se informa que en el concepto presupuestario 399 "Otros ingresos diversos", figura un ingreso de 1.346,00 euros en concepto de Libro de las Fiestas 2016, operación contable nº. 2016.1.0001585.000, de fecha 28 de diciembre de 2016.

Conclusión.

Cabe reiterar que la Cuenta General es el conjunto de documentos y estados que la entidad local elabora al final de cada ejercicio para informar sobre la situación del patrimonio, de su financiación y de sus préstamos y deudas a final del año; sobre los gastos, ingresos, beneficios o pérdidas durante el año; y sobre cómo se ha ejecutado el presupuesto, es decir, en qué se han gastado los recursos que se han obtenido en el año, cuántos han sido estos recursos y cuáles han sido, así como la forma en que se han realizado esos gastos e ingresos.

Tal y como ha quedado expuesto en el presente informe, las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas responden en su mayor parte más a cuestiones sobre la gestión municipal que sobre los propios documentos y estados que conforman la Cuenta General, y los que vienen referidos propiamente al aspecto de la citada Cuenta han sido aclarados o bien no afectan al dictamen favorable adoptado por la Comisión sobre la Cuenta General 2016, por lo que procede elevar al Pleno de la Corporación la aprobación de dicha cuenta.

Página 10 de 10

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO SANCHEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MAZARRON)	26/09/2017 19:10

00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

https://validacion.mazarron.es/validacion/Doc/?cs=00067487e53a1a0f05d07e117b091309P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en